CONTRATO N° OE 975 DE 2025
REANUDACION Nº1 AMPLIACIÓN Nº1

CONTRATO N°:	OE 975 DE 2025
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-
CONTRATISTA:	INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S.
NIT/ C.C:	800.049.148-5
OBJETO:	ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA RECREO CULTURAL EL JORDAN EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN.
PLAZO INICIAL:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL:	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M.L ($181.648.721) INCLUIDO IVA.
FECHA DE INICIO:	01 DE OCTUBRE DE 2025.
OTROSÍ Nro.1:	INCORPORACIÓN ÍTEM 2.3.5 **ADICION N°1**: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($4.617.200) INCLUIDO IVA.
OTROSÍ No.2:	**SUSPENSION N°1**: TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD. **AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1**: POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026 Y HASTA EL 01 DE MARZO DE 2026 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN N°1. **AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°1**: POR VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 2 DE MARZO DE 2026 Y HASTA EL 30 DE MARZO DE 2026 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN

CONTRATO N° OE 975 DE 2025
REANUDACION Nº1 AMPLIACIÓN Nº1

N°1.

AMPLIACIÓN N°3 A LA SUSPENSIÓN N°1: POR SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE MARZO DE 2026 Y HASTA EL 29 DE MAYO DE 2026 O HASTA QUE SE SUPEREN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN N°1.

OTROSÍ No.2:

REANUDACIÓN Nº1: A PARTIR DEL 20 MAYO DEL 2026

AMPLIACIÓN N°1: POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MAYO DE 2026 Y HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S** con NIT. 800.049.148-5, representada legalmente por **JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.669.877, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir la **REANUDACIÓN N°1** y **AMPLIACIÓN N°1** del contrato No. **OE 975 DE 2025**, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 24 de septiembre de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU-** e **INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S**, se suscribe el contrato No. OE 975 de 2025 cuyo objeto, plazo, valor, modificaciones y fecha de inicio corresponden a los relacionados en el encabezado de presente documento.

2. El referido contrato inicio su ejecución contractual, el día 01 de octubre de 2025, tal como consta la plataforma Secop II.

3. El alcance del presente contrato es llevar a cabo “Estudios y diseños técnicos para recreo cultural el Jordán en el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín”, garantizando que los productos se desarrollaran adecuadamente cumpliendo con normativa vigente y dentro de los tiempos previstos en el proceso de contratación.

 De manera general las principales actividades para desarrollar son:

 - Estudio de suelos y/o diseños de pavimento.
 - Investigación de redes

- Diseño de redes hidráulicas y de gas
- Diseño de redes eléctricas

4. No obstante, el pasado 14 de mayo de 2026 se realizó la última reunión conceptual con EPM para la revisión del diseño de conexión del proyecto a las redes externas. Como resultado de dicha reunión, EPM otorgó aprobación conceptual al esquema de conexión, definiendo que esta se ejecutará mediante acometida, razón por la cual no se requiere la radicación de diseños de redes externas ante dicha entidad.

5. El contratista **INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S,** mediante oficio con número de radicado DEJ C-11-26 de fecha 14 de mayo del 2026, solicita ante la interventoría ampliación del contrato del contrato OE 975 de 2025, así:

 "(…) Considerando que dichas actividades dependen directamente de las aprobaciones y documentación emitida por las entidades externas, y que las mismas generan impactos en los tiempos inicialmente previstos para el desarrollo y consolidación técnica del proyecto, solicitamos respetuosamente una ampliación de quince (15) días calendario adicionales para la ejecución de las actividades anteriormente mencionadas.
 Lo anterior permitirá garantizar el adecuado desarrollo, coordinación interdisciplinaria y calidad técnica de los modelos y entregables finales asociados al proyecto. (….)".

6. Acto seguido, la interventoría; mediante oficio de fecha 14 de mayo de 2026 con radicado FORTICO-CTO MARCO OE 976 DE 2025 – TEC 028, manifiesta la aprobación de la solicitud de la consultoría así:

 "(…) Con fundamento en lo anterior, esta interventoría considera técnicamente procedente la solicitud de ampliación del plazo contractual por quince (15) días calendario, toda vez que las actividades anteriormente descritas resultan necesarias para garantizar la adecuada coordinación interdisciplinaria, la coherencia técnica de los modelos y la calidad de los entregables finales del proyecto.
 Adicionalmente, se evidencia que las circunstancias que originan la presente solicitud obedecen a tiempos asociados a revisiones y aprobaciones por parte de entidades externas, situación ajena al control directo del contratista y que genera incidencia sobre la programación inicialmente establecida.
 En consecuencia, la interventoría emite concepto favorable para la ampliación solicitada, recomendando a la entidad contratante adelantar las gestiones administrativas correspondientes para la formalización de dicha prórroga contractual. (…)".

7. En atención a lo anterior, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, mediante justificación, en calidad de supervisora del contrato de la referencia, manifiesta lo siguiente: *"(…) solicita la reanudación del contrato a partir del 20 de mayo y una ampliación por quince (15) días calendario hasta el 6 de junio de 2026, con el objetivo de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, toda vez que a la fecha fueron subsanadas las causas que dieron origen a la suspensión, mediante la obtención de las aprobaciones y*

definiciones técnicas emitidas por EPM para las redes externas y puntos de conexión del proyecto. (…)”.

8. Este requerimiento implica la modificación al Contrato No. OE 975 de 2025 con relación al plazo contractual.

9. Que la presente **REANUDACIÓN N°1** y **AMPLIACIÓN N°1** fue presentada en Comité de Contratación de la Entidad mediante donde se revisó y se recomendó en el acta N°68 del 19 de mayo de 2026.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan suscribir la **REANUDACIÓN N°1** y **AMPLIACIÓN N°1** del contrato No**. OE 975 DE 2025**, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. Las partes acuerdan **REANUDAR** la Orden de ejecución **No OE 975 DE 2025** a partir del 20 de mayo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo del contrato **No. OE 975 DE 2025,** a partir del 20 de mayo de 2026 y hasta el 06 de junio de 2026**,** contados a partir del vencimiento del plazo actual de contrato.

CLÁUSULA TERCERA. SUFICIENCIA DE LA AMPLIACIÓN: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales

CLÁUSULA CUARTA. El CONTRATISTA manifiesta que la presente ampliación a la suspensión no generará sobrecostos para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, ni será fundamento para futuras reclamaciones por este concepto.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

CLÁUSULA SEXTA. REANUDACIÓN: De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 43 contenido en el Manual de Contratación de 2024 (RESOLUCIÓN JD 03 de 2024), la EDU se reserva la facultad de reanudar unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

CONTRATO N° OE 975 DE 2025
REANUDACION Nº1 AMPLIACIÓN Nº1

- Oficio fechado del 14 de mayo de 2026 con radicado DEJ C-11-26 emanado de INGESTRUCTURAS INGENIEROS SAS
- Oficio fechado del 14 de mayo de 2026 con radicado FORTICO-CTO MARCO OE 976 DE 2025 – TEC 028 contratista FÓRTICO INGENIERÍA S.A.S.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Elaboró:	Revisó:	Revisó	Aprobó:	Aprobó
Cesar Augusto Lopez Durango Cesar Augusto Lopez Firmado digitalmente por Cesar Augusto Lopez Fecha: 2026.05.19 15:47:06 -05'00'	Sara Trujillo Quiceno Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Santiago Arango Jiménez Santiago Arango Jimenez Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez	Diana Marcela Ospina Rojas Diana Marcela Ospina Rojas Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas	Emiro Carlos Valdés López
Abogado Contratista	Directora de Gestión Contractual.	Subgerente de Estructuración de Proyectos	Secretaria General	Gerente General

JUAN CARLOS JARAMILLO RUEDA
Representante Legal INGESTRUCTURAS INGENIEROS S.A.S
CONTRATISTA